



**FeSMC**  
Ferroviario

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



**Serv. Restauración a bordo**

**Comunicado 17**

**PRL**

## UGT reclama la retirada del papel térmico con Bisfenol A

**12 de febrero de 2019.-** La Agencia Química Europea (ECHA) ha calificado el Bisfenol A (BPA) como un contaminante **disruptor endocrino** que altera la capacidad estrógena al unirse selectivamente a los receptores hormonales lo que, entre otros efectos, puede perjudicar a la fertilidad, irritar las vías respiratorias, provocar lesiones oculares graves y producir reacciones alérgicas a los trabajadores que con él entren en contacto.

Igualmente, el reglamento 2016/2235 de la Comisión Europea ha reconocido todos estos efectos negativos para la salud de los trabajadores, **regulando la prohibición del papel térmico** que contenga esta sustancia con una concentración igual o superior al 0,02% en peso, a partir de enero de 2020.

Con el fin de determinar si existen riesgos para la salud de los trabajadores, desde UGT hemos dado los pasos necesarios solicitando a la empresa la ficha técnica del papel térmico que utilizamos en los TPV, arrojando resultados positivos tras detectar el BPA como sustancia compositiva de ese papel térmico.

En base a ello, desde UGT remitimos un escrito a la Dirección de la empresa poniendo de manifiesto el riesgo para la salud de los trabajadores y **solicitando el cambio de proveedor** así como la retirada de las existencias actuales que contienen el contaminante.

La empresa por su parte, ha reconocido la existencia de la sustancia y nos comunica que ha comenzado las conversaciones con el proveedor para poner solución a la situación, en caso de que Ferrovial continúe siendo la adjudicataria de los servicios a partir de diciembre de 2019, basándose en que la prohibición no entra en vigor hasta enero de 2020.

Desde UGT valoramos la predisposición de la empresa a buscar soluciones ante el problema de salud de los trabajadores, pero **no comprendemos que**, tras el reconocimiento explícito de la existencia de dicha sustancia, la empresa **opte por esperar a hacer efectiva la normativa**, manteniendo en el tiempo el riesgo para la salud de los trabajadores.

Asimismo, consideramos que, ante esta situación, cualquier empresa responsable actuaría de inmediato dispensando la debida protección a sus trabajadores dado el peligro que supone un contaminante peligroso e internacionalmente reconocido, **favoreciendo la seguridad y salud de la plantilla** pero también la imagen de la propia empresa como agente impulsor de esa seguridad y salud en el ámbito ferroviario. Sin embargo, una vez más, optan por anteponer sus incomprensibles intereses al bienestar de los trabajadores.

**FeSMC-UGT Informa**

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

[www.ugtferroviarios.es](http://www.ugtferroviarios.es)

Página 1 de 1

**AHORA TE TOCA**



TÚ ELIGES